

# CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y REGLAMENTO DE RADIO ARREBATO

Los componentes de **RADIO ARREBATO**, emisora didáctico-cultural dependiente de la Asociación de Amigos del Instituto Brianda de Mendoza (AIBM) y enclavada en dicho centro educativo de la ciudad de Guadalajara, acuerdan acogerse al presente Código Deontológico y Reglamento de Régimen Disciplinario, de obligado cumplimiento a partir de la fecha de su aprobación por la asamblea general de la emisora y de haberse dado cuenta del mismo al Consejo Escolar del Instituto Brianda de Mendoza.

## CÓDIGO DEONTOLÓGICO

La implicación histórica de **RADIO ARREBATO** con el Instituto Brianda de Mendoza hace necesario regular los contenidos de los programas para que no entren en contradicción con sus fines didácticos y culturales. Para ello, se acuerdan las siguientes normas generales de conducta, que nunca entrarán en contradicción con lo contenido en el artículo 20 de la Constitución Española sobre el ejercicio de los derechos de libre expresión e información, ni tampoco con los estatutos de la AIBM o las normas generales de funcionamiento del Instituto Brianda de Mendoza.

**Artículo 1.** La búsqueda de la verdad y el respeto a los derechos constitucionales regirán la conducta de los componentes de **RADIO ARREBATO**, quienes rechazarán especialmente los contenidos de signo xenófobo, insultante, grosero o irrespetuoso hacia credos, grupos de ciudadanos o individuos particulares.

**Artículo 2.** Los miembros de la emisora guardarán especial celo en promover los valores de la educación, la cultura, la solidaridad, la tolerancia y la pluralidad, sin menoscabo de poder ejercer una actitud crítica frente a los problemas sociales, afrontándolos en cualquier caso desde la objetividad y el respeto absoluto a las diferentes ideas y movimientos. En este sentido, **RADIO ARREBATO** se configura como una radio apartidista, y por lo tanto debe mantener en la medida de lo posible la neutralidad política y dar voz en sus programas a las distintas tendencias ideológicas.

**Artículo 3.** Por su especial implicación con el Instituto Brianda de Mendoza, se extremará en **RADIO ARREBATO** el respeto hacia profesores, padres, alumnos y demás miembros de la comunidad educativa, con quienes se esforzará en mantener una estrecha relación de colaboración y solidaridad. Así, los integrantes de la emisora deberán mantener el orden dentro del edificio, ser cuidadosos con el material y respetar las pertenencias del profesorado, el alumnado y el resto de compañeros de **RADIO ARREBATO**.

**Artículo 4.** En cualquiera de los casos, y con carácter general, se evitarán expresiones o testimonios vejatorios o lesivos para la condición personal de los individuos y su integridad física y moral, especialmente en lo referente a los derechos de los más débiles

y los discriminados. Este precepto rige en igual medida tanto para los contenidos de los programas como para la promoción externa de los mismos. También se evitarán frases groseras y estará terminantemente prohibido el uso del teléfono para burlarse de una persona o grupo de personas. En especial, se observará un escrupuloso respeto hacia los oyentes y demás personas que participen activamente en las emisiones de **RADIO ARREBATO**.

**Artículo 5.** El compromiso con la búsqueda de la verdad llevará siempre a los miembros de la emisora a informar sólo sobre hechos de los cuales conozcan su origen, sin falsificar ni omitir informaciones esenciales, así como a no hacer público material informativo falso, engañoso o deformado. En este sentido, el miembro de la emisora que públicamente infrinja cualquier normativa legal deberá asumir personalmente las consecuencias de sus actos o declaraciones, no haciéndose responsable de las mismas ni la emisora ni la AIBM.

**Artículo 6.** Bajo ningún concepto se aceptarán contenidos publicitarios ni promociones interesadas en beneficio de empresas y entidades particulares en cualquiera de los programas de **RADIO ARREBATO**. En este sentido, no se permitirá utilizar la emisora de soporte publicitario exista o no una relación económico-laboral entre cualquier entidad con ánimo de lucro y alguno de sus miembros, exceptuando las colaboraciones puntuales en alguna actividad o evento con el que sus componentes colaboren.

**Artículo 7.** El Director de **RADIO ARREBATO**, nombrado por la Junta Directiva de la AIBM, será el responsable último de toda la actividad de la emisora, de tal manera que será él quien convoque a los programas, asigne los horarios e intervenga cuando así sea necesario en la resolución de cualquier contingencia. Para apoyar su labor, nombrará un Jefe de Programación y un Jefe Técnico, que serán responsables de sus respectivas áreas.

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

1. Serán consideradas **faltas leves**, pudiendo acarrear una amonestación:
  - La falta de puntualidad en el comienzo y finalización de los programas.
  - El abandono de la emisora sin causa justificada, aun cuando sea por breve tiempo.
  - Pequeños descuidos en la conservación del material de la emisora.
  - Causar pequeñas molestias a las aulas anexas a la emisora.
  - El desconocimiento por parte de los miembros de la emisora de las indicaciones de sus responsables por renunciar voluntariamente a ser partícipes en alguno de los canales de comunicación dispuestos para este fin.
  
2. Serán consideradas **faltas graves**, pudiendo acarrear la apertura de un expediente y/o la baja de un programa durante el curso en vigor:
  - La comisión de tres faltas leves.
  - La negligencia o desidia en las funciones propias de la emisora.

- Faltar al programa, sin justificación y sin previo aviso por los canales de comunicación establecidos por la Directiva, en dos ocasiones en el periodo de un trimestre.
  - Contravenir levemente alguno de los artículos del Código Deontológico.
  - Graves descuidos o daños en la conservación del material de la emisora. Entre ellos, abandonar el estudio abierto sin dejar la llave en la Conserjería del centro.
  - Causar notorias molestias a las aulas anexas a la emisora.
  - El uso malintencionado o ajeno a su objetivo de comunicar incidencias propias de la programación de la emisora de los canales de comunicación internos de la misma. En este sentido, quedan totalmente prohibidos los insultos, expresiones ofensivas o afrentas personales difundidas por estos canales.
3. Serán consideradas faltas **muy graves**, pudiendo acarrear la expulsión permanente de **RADIO ARREBATO**:
- La comisión de dos faltas graves.
  - Faltar al programa, sin justificación y sin previo aviso, en cuatro ocasiones a lo largo de un curso.
  - Contravenir grave e intencionadamente alguno de los artículos que conforman el Código Deontológico y el Reglamento Disciplinario.
  - La manipulación continuada y reiterada de los equipos que conforman la emisora. En este sentido, el responsable técnico es la persona que determinará este aspecto, elevando este hecho a la Dirección de la emisora.
4. Las **faltas leves y graves** prescriben una vez acabado cada curso, mientras que las **muy graves** NO prescribirán, por lo que las personas que las cometan no podrán volver a acceder a la programación de **RADIO ARREBATO**.
5. La imposición de las sanciones le corresponde, previo conocimiento del interesado, a la Dirección de **RADIO ARREBATO**, o, en su caso, a la Dirección del Instituto, siempre y cuando lo ponga con antelación en conocimiento de la Dirección de la emisora.